

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2018-4995** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 25 de abril de 2018, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2018, de suplementos de crédito y concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos. Tras la aprobación de este expediente, y de los de modificación presupuestaria 1/2018, de incorporación de remanentes de crédito, y 2/2018, de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo área de gastos, y 4/2018, de ampliación de créditos, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 365.157,00 euros; aumentos, 291.834,86 euros, y consignación actual, 656.991,86 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.197.143,00 euros; aumentos, 43.480,14 euros; bajas, 26.857,72 euros, y consignación actual, 1.213.765,42 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 3.300,00 euros, y consignación actual, 3.300,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 135.000,00 euros; bajas, 30.000,00 euros, y consignación actual, 105.000,00 euros.

Capítulo 5: Consignación anterior, 100.000,00 euros, y consignación actual, 100.000,00 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 554.400,00 euros; altas, 135.973,35 euros; bajas, 105.000,00 euros, y consignación actual, 585.373,35 euros.

Total presupuesto inicial, 2.355.000,00 euros, y total presupuesto actual, 2.664.430,63 euros.

Bareyo, 25 de mayo de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2018/4995

CVE-2018-4995